Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 057/17 de fecha 17 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-009/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONTRATOS N° 157/16 Y N° 164/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS D&D DISTRIBUIDORA S.A. Y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA SETIEMBRE DE 2018 DE LOS CONTRATOS N° 157/16, N° 161/16, N° 162/16 Y N° 164/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS D&D DISTRIBUIDORA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., PROSALUD FARMA S.A. Y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 872/17, de fecha 07 de agosto de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del monto de los Contratos N° 157/16 y N° 164/16, suscritos con las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., y la ampliación del plazo de vigencia hasta setiembre de 2018 de los Contratos N° 157/16, N° 161/16, N° 162/16 y N° 164/16, suscritos con las firmas D&D DISTRIBUIDORA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 036-005/16, de fecha 03 de mayo de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016", formalizándose a través de los Contratos Nº 156/16, N° 157/16, N° 158/16, N° 161/16, N° 162/16 y N° 164/16;

Que, por Nota Interna NOT-7144-2017-000030, de fecha 12 de mayo de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) correspondiente a los Contratos N° 156, N° 157/16, N° 158 y N° 164/16, suscrito con las firmas CODEX S.R.L., D&D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L. y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-009/17

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CANULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016", justificando de la siguiente manera: "*...El requerimiento tiene como finalidad cubrir las necesidades de nuestra Institución en la presentación de servicios a los pacientes asegurados hasta tanto se hagan efectivas las entregas en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, de los nuevos pedidos de compras en las cuales estos productos se encuentran incluidos. Cabe mencionar que el stock de insumos objeto de este requerimiento cuenta con stock crítico y con una ejecución del 70% (setenta por ciento) del total de la cantidad máxima adjudicada...*";

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 de mayo de 2017, la Sección Ejecución de Contratos de Salud solicitó la prórroga de la vigencia de los Contratos y Pólizas hasta setiembre de 2018, con las siguientes firmas: CODEX S.R.L., Contrato N° 156/16, vigencia 20 de setiembre de 2017; D & D DISTRIBUIDORA S.A., Contrato N° 157/16, vigencia 10 de setiembre de 2017; DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., Contrato N° 158/16, vigencia 23 de setiembre de 2017; HOSPY IMPORT S.R.L., Contrato N° 161/16, vigencia 01 de setiembre de 2017; PROSALUD FARMA S.A., Contrato N° 162/16, vigencia 22 de setiembre de 2017; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., Contrato N° 164/16, vigencia 30 de setiembre de 2017;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 556/17, de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la Dirección Jurídica su parecer jurídico con relación al pedido de ampliación en cuestión, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Notas de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) y la prórroga de vigencia de los Contratos a las firmas CODEX S.R.L., D & D DISTRIBUIDORA S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 554/17, de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó informe al Departamento de Licitaciones sobre la existencia de algún pedido en proceso de llamado referente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS", en relación a lo solicitado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 691/17, de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y seguros solicitó a la firma PROSALUD FARMA S.A., su conformidad para la ampliación de la prórroga de vigencia del Contrato N° 162/16;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 692/17, de fecha 22 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y seguros solicitó a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., su conformidad para la prorroga de vigencia del Contrato N° 161/16;

Que, por Nota de fecha 23 de mayo de 2017, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia correspondiente al Contrato N° 162/16;

Que, por Memorando DOP/DLI/N° 358/17, de fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento de Licitaciones – Gestión de Ofertas, informó que a la fecha se encuentran en trámite de licitación los siguientes productos: CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA 9FR. y CATÉTER EPICUTÁNEO CAVA DE SILICONA, DIÁMETRO 0,27mm X 0,58mm, que están incluidos en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017"; Los productos: CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA 9FR. Y CATÉTER EPICUTÁNEO CAVA DE SILICONA, DIÁMETRO 0,27mm X 0,58mm, se encuentran incluidos en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15", la misma está para la firma del Pliego de Bases y Condiciones y posterior remisión al Consejo de Administración para su aprobación; todo esto en el marco de la consulta realizada por el Departamento de Contratos y Seguros;

Que, por Nota de fecha 25 de mayo de 2017, la firma HOSPY IMPORT S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia correspondiente al Contrato N° 161/16;

Que, por Nota de fecha 30 de mayo de 2017, la firma CODEX S.R.L., no otorgó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 156/16;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 30 de mayo de 2017, la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., no otorgó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 158/16;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 708/17, de fecha 23 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, reiteró a la Unidad Técnica de Contrataciones la solicitud para la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del pedido de ampliación de los Contratos N° 157/16 y N° 164/16 y la emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 5572/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la ampliación en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1818/17, de fecha 28 de junio de 2017, por el monto de G. 219.600.000.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones seiscientos mil), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 157/16, suscrito con la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A.;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 5574/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1820/17, de fecha 28 de junio de 2017, por el monto de G. 2.125.200.- (Guaraníes dos millones ciento veinte y cinco mil doscientos), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 164/16, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 873/17, de fecha 30 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A., su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 157/16;

Que, por Nota de fecha 03 de julio de 2017, la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 157/16;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-009/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 735/17, de fecha 25 de julio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 157/16 y N° 164/16, suscriptos con las firmas D & D DISTRIBUIDORA S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - Ad Referéndum 2016, por el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resulta jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en la Resolución DNCP N° 4139/15 y Resolución DNCP N° 2355/16..."*;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1120/17, de fecha 27 de julio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 164/16;

Que, por Nota de fecha 31 de julio de 2017, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., manifestó su conformidad para la ampliación correspondiente al Contrato N° 164/17;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1134/17, de fecha 01 de agosto de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A., su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 157/16;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1133/17, de fecha 01 de agosto de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 164/16;

Que, por Nota de fecha 02 de agosto de 2017, la firma D & D DISTRIBUIDORA manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 157/16;

Que, por Nota de fecha 03 de agosto de 2017, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 164/16;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-009/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del monto de los Contratos N° 157/16 y N° 164/16, suscritos con las firmas D & D DISTRIBUIDORA S.A., y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 157/16, N° 161/16, N° 162/16 y N° 164/16, suscritos con las firmas D & D DISTRIBUIDORA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., PROSALUD FARMA S.A. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 81/15 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, ALGODÓN, CÁNULAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016", extendiéndose hasta setiembre de 2018.--

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos mencionados, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos correspondientes, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Imasuiga

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/ IVA INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
7	3891	42312301-001	ALGODÓN HIDROFILO: ALGODÓN HIDRÓFILO	Gramo. (peso neto del algodón)	Unidad	ONDAS BLANCAS	NACIONAL	30.000.000	36	1.080.000.000	6.000.000	216.000.000
59	3910	42311708-003	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 2,5 CM	Unidad	Unidad	CREMER	BRASIL	5.000	3.600	18.000.000	1.000	3.600.000
											G.	**219.600.000**

Monto Total: G. 219.600.000.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones seiscientos mil), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
66	9880	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO GRANDE	Unidad	Unidad	BLUNDING	CHILE	40	151.800	6.072.000	8	1.214.400
67	9882	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO PEQUEÑO	Unidad	Unidad	BLUNDING	CHILE	30	151.800	4.554.000	6	910.800
											G.	**2.125.200**

Monto Total: G. 2.125.200.- (Guaraníes dos millones ciento veinte y cinco mil doscientos), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado: G. 221.725.200.- (Guaraníes doscientos veinte y un millones setecientos veinte y cinco mil doscientos), IVA Incluido.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar